



ACUERDO NUMERO 034
(04 DIC 2001)

POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA EL DEBIDO USO DE LA TELEFONÍA MOVIL Y OTROS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, MIENTRAS SE CONDUCE CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULOS EN LAS CALLES Y EN LAS ESTACIONES DE GASOLINA DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

El Concejo de Sabaneta, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere al Artículo 313 de la Constitución política y la ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Los conductores sólo podrán hacer uso de la telefonía móvil celular y otros sistemas de comunicaciones, en todo tipo de vehículo público, particular y oficial en movimiento, siempre y cuando utilicen el accesorio o los equipos auxiliares que le permitan tener sus manos libres.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los conductores, los ocupantes de los vehículos y/o usuarios no activarán ningún tipo de teléfonos móvil dentro de las estaciones de gasolina del Municipio de Sabaneta.

PARAGRAFO. Establézcase la obligación de colocar letreros de prevención sobre la no utilización de telefonía móvil en las estaciones de gasolina.

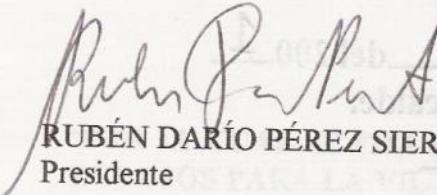
ARTÍCULO TERCERO. La Administración, a través de la Secretaría de Tránsito y Transportes reglamentará lo pertinente en un lapso de tres (3) meses a partir de la vigencia del presente Acuerdo, ajustándose a las normas vigentes y a lo dispuesto en este Acto administrativo.

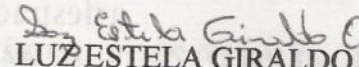
ARTÍCULO CUARTO. La Administración Municipal realizará campañas educativas que permitan el cumplimiento de esta disposición.

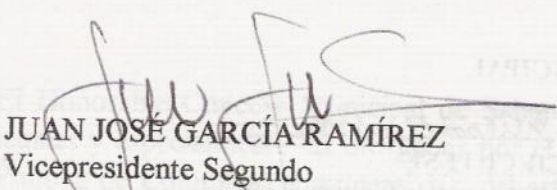
ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

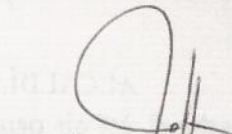


Dado en Sabaneta a los Veinte (20) días del mes de noviembre de 2001, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates realizados en diferentes fechas.


RUBÉN DARÍO PÉREZ SIERRA
Presidente


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Vicepresidenta Primera

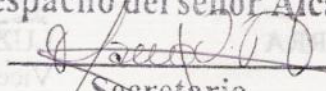

JUAN JOSÉ GARCÍA RAMÍREZ
Vicepresidente Segundo


JOSÉ FERNANDO FLÓREZ A.
Secretario General



Dado en Sabaneta a los Veinte (20) días del mes de noviembre de 2001, después de haber sido discutido y aprobado en los debates realizados en diferentes sesiones.

Recibido hoy 27 de Nov del 200 1
a despacho del señor Alcalde.

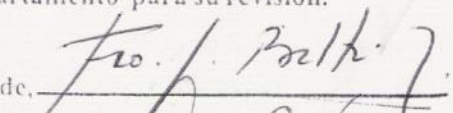

Secretario

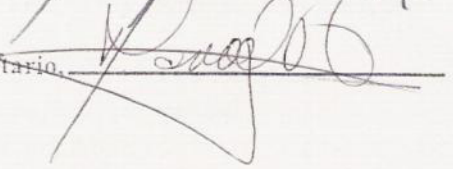
ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 4 de Diciembre del 200 1

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

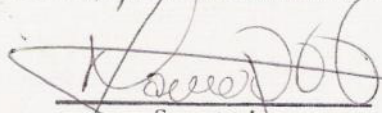
El Alcalde, 

El Secretario, 

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, 4 de Diciembre del 200 1


Secretario